



V.S. 1-156-2012

000700

EXENTA

AUTORIZA AL SR. ELIER TABILO VALDIVIESO DE GESNAT CONSULTORES, LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS Y REPTILES CON FINES CIENTIFICOS.

7 SEP 2012

SANTIAGO,

5319

Nº _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 22 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Elier Tabilo Valdivieso, Rut [REDACTED] de la Empresa Gesnat Consultores, ambos domiciliados en Calle Carmen Quiroga Nº421, paradero 10 de Balmaceda, La Serena, la captura de micromamíferos y reptiles, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura y relocalización de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman y de ejemplares de reptiles, en forma manual, en el sector del Proyecto Explotación Minera Canteras Tongoy (La Niña y Romeral) de Melón S.A., Comuna de Tongoy, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo, desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de noviembre de 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser relocalizados en el menor tiempo posible, en áreas cuyas características ecológicas sean equivalentes al área de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de César Chávez Villavicencio, [REDACTED] de Priscila Molina Pérez, Rut [REDACTED] de Víctor Bravo Naranjo, Rut [REDACTED] de Denisse Rodríguez Cuello, Rut Nº [REDACTED] de Ernesto Ugalde Monares, Rut [REDACTED] de Yanssuy Ornella Lagües Pastén, Rut Nº [REDACTED] y de Verónica Plaza, Rut [REDACTED]





TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG IV Región de Coquimbo (51-223488) y al mail del encargado R.N.R. raul.torres@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Eller Tabilo deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

C/C/GAR

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Eller Tabilo Valdivieso, Gesnat Consultores
Director/a Regional SAG IV Región de Coquimbo
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Díproren
Oficina de Partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / F-mail: denroren@sag.gob.cl